



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



"ANEXO A" RESOLUCIÓN N° **678**

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN  
PERFECCIONAMIENTO INSTRUMENTAL (PIANO, VIOLÍN, VIOLA,  
VIOLONCELLO)**

Ord. HCDN N° 2/89 y Resolución N° 178/89 del HCD

**I. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL**

**Artículo 1°:** El trabajo final comprenderá 1) un recital público, 2) un concierto u obra con orquesta, 3) un trabajo monográfico que, descartando todo enfoque pedagógico, podrá tratar de la profundización de algunas de las obras del recital o del concierto u obra con orquesta, o un tema referido a la problemática de la ejecución. El tema será elegido por el alumno.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL RECITAL PÚBLICO**

**Artículo 2°:** La elección de las obras deberá ser hecha por el alumno conjuntamente con el asesoramiento del profesor que conduce normalmente los estudios del mismo. La duración del programa será de (50') cincuenta minutos como mínimo, será ejecutado de memoria y estará integrado por obras representativas de las diferentes épocas y estilos de la literatura del instrumento.

Con respecto a la segunda prueba con orquesta, los requisitos serán similares no fijándose límite de duración alguno.

**III. DIRECCIÓN DEL TRABAJO MONOGRÁFICO**

**Artículo 3°:** El trabajo monográfico se hará bajo el asesoramiento de uno o dos profesores de la Escuela de Artes de distinta especialidad.

**IV. INSCRIPCIÓN**

**Artículo 4°:** Habrá dos inscripciones correspondientes a las pruebas instrumentales y al trabajo monográfico respectivamente.

**V. ESTRUCTURA DEL TRABAJO MONOGRÁFICO**

**Artículo 5°:** Al momento de la inscripción, la presentación del proyecto del trabajo monográfico deberá contar con los siguientes ítems:

- a) Tema a desarrollar
- b) Objetivos y aportes del trabajo
- c) Esquema de las etapas a desarrollar con un cronograma tentativo

El proyecto del trabajo monográfico deberá presentarse durante el cursado del quinto año de la Licenciatura.

  
D. LUIS SALVATICO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



## VI. REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL

**Artículo 6º:** El trabajo final en su totalidad (las tres pruebas), deberá realizarse en un plazo no mayor a dos años a partir de la aprobación de los programas, reglamentándose sus excepciones. Para la presentación del Trabajo Final se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las pruebas 1 y 2 (recital y concierto con orquesta) se realizarán en el ámbito de la Escuela de Artes u otro sitio a designar
- Las pruebas serán públicas y publicitadas convenientemente
- Las pruebas serán grabadas
- Entre ambas pruebas podrá haber un lapso no mayor de 7 (siete) días.
- El trabajo monográfico deberá presentarse quince días antes del examen
- En el momento del examen el alumno deberá exponer y defender su trabajo ante los requerimientos de la mesa examinadora utilizando los recursos que él considere necesarios

## VII INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS

**Artículo 7º:** Para las pruebas 1 y 2, el jurado estará integrado por 5 (cinco) miembros. Cuatro de ellos serán profesores titulares o adjuntos del Departamento de Música y de la Escuela de Artes y un miembro invitado (titular de la Orquesta Sinfónica de Córdoba o músico de reconocido prestigio).

Para la prueba 3 el tribunal estará formado por tres miembros que hayan participado en las otras pruebas. El profesor asesor deberá ser miembro del tribunal.

## VIII. EVALUACIÓN

**Artículo 8º:** Las dos pruebas instrumentales serán evaluadas con una sola calificación. Del trabajo monográfico surgirá una segunda calificación que promediada con la primera dará la nota definitiva.

  
DR. LUIS SALVATICO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES